DECRETO N° 1673 /

TEMUCO, 25 ABR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2025.-

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de Diciembre de 2024.

3.- El Decreto Supremo N° 125 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba El "Reglamento para la implementación, operación y conservación de las redes de Telecomunicaciones para la Gestión de Emergencias".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero de 2025, que aprueba el Programa Prevención de Riesgos y desastres de la Dirección de gestión del Riesgo de Desastres para el año 2025.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 8 de la Ley N° 21.364, establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastre, indicando que habrá un Comité Comunal para la gestión del Riesgo de Desastres, en adelante **"COGRID"**.

2.- Que, el Decreto N° 234 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la gestión del riesgo de desastres, en sus artículos N° 11, 12 y 13 estable la composición, las funciones y atribuciones de los **"COGRID"**.

3.- Que, es necesario establecer formalmente el **"COGRID"** en la Municipalidad de Temuco, estableciendo sus alcances en cuanto a líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

4.- Que, dado los considerandos indicados anteriormente, resulta necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero 2025 que aprobó el programa Prevención de Riesgos y desastres de la Dirección de gestión del Riesgo de Desastres para el año 2025.

DECRETO:

1.- Modifíquese el costo inicial mencionado en el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero de 2025, como sigue:

Donde dice: $ 313.773.000.
Debe decir: $ 326.352.072.

2.- Agréguese al numeral 1.3 del Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero de 2025 la siguiente actividad:

- **Comité Comunal para la gestión del Riesgo de Desastres (COGRID).**

3.- Modifíquese el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero de 2025, aumentando el costo inicial para Recursos Humanos en $ 12.579.072, agregando 1 profesional a los existentes con sus funciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Recursos para cada actividad definida	***Prestación de Servicios Comunitarios***	***Costo Inicial para recursos Humanos.***
		$ 112.556.000.-
		Costo Final Suplementado.
		$ 125.135.072.-

Recursos Humanos: Auméntese en un 01 Profesional y/o Experto lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08.01.2025, siendo las funciones a desarrollar

- Realizar las actividades y acciones enmarcadas en el funcionamiento del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Efectuar diseño, articulación y seguimiento de las acciones relacionadas con los instrumentos de gestión municipal establecidos por la Ley N° 21.364.
- Generar enlaces y comunicación con los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a nivel comunal.

4.- En todo lo demás el Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 08 de enero de 2025 no sufre modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

ALLL/BPO/bpo
Distribución:
- ✓ Administración Municipal.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ✓ Oficina de Partes.